

"Escuela N°391 Las Lomitas"



PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- ✚ **NOMBRE Y APELLIDO:** Melian , Laura Daniela
- ✚ **D.N.I:** 33.237.047
- ✚ **N° DE CUIL:** 27- 33237047-8
- ✚ **FECHA DE NACIMIENTO:** 18/12/88
- ✚ **CARGO:** Personal de Servicio Generales
- ✚ **SITUACIÓN DE REVISTA:** Planta Permanente
- ✚ **FECHA QUE INGRESA A LA INSTITUCIÓN:** 04/12/23
- ✚ **HORAS:** 06hs
- ✚ **DOMICILIO:** Tuizón
- ✚ **DEPARTAMENTO:** Ángel Vicente Peñaloza
- ✚ **CONTACTO:** 3804 362236

**MELIAN LAURA
DANIELA**

CUIL/CUIT

27332370478

Documento

DU: 33237047

La constancia de CUIL emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. (Art. 1° de la Resolución D.E. N° 76/09).

1-Tipo de Documento:	D.N.I.	X	L.E.
----------------------	--------	---	------

L.C. ☐

2- Número de Documento: 33.237.047

2BIS- Número de C.U.I.L.: 27-33237047-8

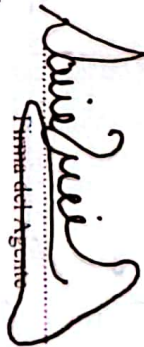
3-Apellido y Nombre: Melian, Laura Danicla

[illegible]

Lugar: Punta de los Llanos

Fecha 08 de Octubre de 2024.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Así mismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias; así mismo que tengo pleno conocimiento del régimen regulatorio de acumulación de cargo y/o incompatibilidades para el ejercicio de la docencia establecido por ley N° 7.306 y su decreto regulatorio.


Firma del Agente

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS

•• Se deberá completar en una fila (1 renglón) por cada división de Curso para los Docente con horas cátedras con sus correspondientes asignaturas, aunque sea el mismo curso y Establecimiento. •

1. Marcar con una cruz el tipo de Documento.
2. Consignar número de Documento exacto.
- 2 BIS Consignar número de C.U.I.L. (clave única de identificación laboral)
3. Consignar Apellido y Nombre completo.
4. Marcar con una D si son los cargos declarados y con una A si es el Alta.
5. Consignar Nombre del Establecimiento Educativo donde presta servicios o nombre del área o dependencia si lo hace en otra repartición que no sea el M.E. y C.
6. Consignar fecha de ingreso al cargo declarado y al cargo de alta.
7. Consignar código de cargo dado de alta o declarado, debiendo coincidir el mismo con el que figura en el recibo de haberes en este último caso.
8. Consignar el agrupamiento del cargo (A- administrativo, G- servicios Generales, T- técnico, D- docente).
9. Consignar el carácter del cargo (T- titular, I- interino, S- suplente cuando el cargo es Docente y P- permanente, T- temporario, C- contratado, en los otros casos).
10. Consignar antigüedad.
11. Consignar nombre de la asignatura que dicta en caso de ser profesor o denominación del cargo en los otros casos.
12. Consignar cantidad de horas cátedras si es profesor o cantidad de horas que cumple semanalmente en los otros casos.
13. Consignar nivel en caso de ser docente (M- medio, S- superior, I- inicial, P- primario)
14. Consignar en números el curso o grado.
15. Consignar la división del curso o grado.
16. Consignar turno en que presta servicios (M- mañana, T- tarde, V- vespertino, N- noche)
17. Consignar horario de entrada y horario de salida de cada uno de los días a la semana en que presta servicios. En caso de ser docente con horas cátedras deberá usar una fila por cada curso.
18. Firma de la persona responsable que certifica el cargo declarado, debiendo ser el director del Establecimiento o jefe de área.
19. Colocar en casillero una S si el agente es jubilado y una N si no lo fuere.
20. Consignar fecha a partir de la cual está jubilado.
21. Consignar número de resolución, decreto o disposición de jubilación.
22. Consignar número de resolución de aceptación de renuncia por jubilación.

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación, y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que se les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

7 2/2 [Signature]

[Signature]

SECRETADO GENERAL DE LA GOBIERNO PROVINCIAL
[Original/Original]

SECRETADO S. DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE CONTABILIDAD

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 125º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, al Personal que se mencionan en los Anexos A, B,C,D,E, y F , a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2º.-DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará paulatinamente, durante los meses de , mayo - anexo A- , junio- anexo B- , julio- anexo C- , agosto- anexo D-, setiembre- anexo E- y octubre- anexo F- de 2023.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que los Agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los cinco (5) años de antigüedad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

7 2 2

~~COPIA FIEL DE FOTOCOPIA~~
Original/Copia
Original/Copia

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 722-1

DR. ARIEL R. MARTÍNEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTERO
GOBERNADOR

JORGE ARYONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ARNABO BENTLO HOLISA
SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN

722-1

CERTIFICO que el presente es una copia fiel de
Original/Copia/... que tengo a la vista.

Copia fiel de fotocopia

ENSELON B. REANTE DE...
SECRETARIA DE GOBIERNO

AGUIERO NICOLASA	30248958	PSG	15
REYNOSO ADRIANA NICOLASA	27583013	PSG	15
MIRANDA JOSE NICOLAS	28766514	PSG	15
MELIAN LAURA	33237047	PSG	15
MERCADO MARISA DEL VALLE	32461126	PSG	15
LOPEZ SUSANA ELIZABETH	40775345	PSG	15
DIAZ ELIA MARGARITA	33394859	PSG	15

722. H O

P.

IDENTIFICADO por el ...
Código de barras ...

COMISION B. CUENTE DE PENSIONES
ERUDITA AGUIRRE DE ...

En la localidad de las Lomitas, Departamento Ángel Vicente Peñaloza, Provincia de la Rioja, República Argentina a los Cuatro días del mes de Diciembre, se obra la siguiente acta Para dejar Constancia que la Sra. Melian Laura Daniela, D.N.I. 33.237.047, A partir del día de la fecha fué designada en el Cargo, G15 Planta Permanente - Agrupamiento Servicios generales dependiente del Ministerio de Educación por Decreto N° 722/23 de la Función Ejecutiva con fecha 25 de Abril de 2023. Se deja establecida que de acuerdo a la Categoría G15 debe Cumplir 6 horas diarias.

Para Constancia se firma al f.c.

Aguarín



Irene de la Vega
Prof. Irene de la Vega
Directora Suplente
Esc. N° 391 - Las Lomitas